

RESOLUCIÓN 3119/2017, de 6 de noviembre, de la Dirección del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se corrige un error material detectado en la Resolución 2855/2017, de 17 de octubre, de la Dirección del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se publica la zonificación de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y las plantillas de los Centros y Programas dependientes de este Departamento, y se determinan los procedimientos para solicitar la supresión de puestos de trabajo y la adscripción a puestos itinerantes y las vacantes provisionales a proveer en la convocatoria de concurso de traslados del curso escolar 2017-2018 correspondiente al personal docente del Cuerpo de Maestros.

Detectado un error material en la Resolución 2855/2017, de 17 de octubre, de la Dirección del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, procede llevar a cabo su corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Corregir el error material detectado en la Resolución 2855/2017, de 17 de octubre, de la Dirección del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se publica la zonificación de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y las plantillas de los Centros y Programas dependientes de este Departamento, y se determinan los procedimientos para solicitar la supresión de puestos de trabajo y la adscripción a puestos itinerantes y las vacantes provisionales a proveer en la convocatoria de concurso de traslados del curso escolar 2017-2018 correspondiente al personal docente del Cuerpo de Maestros., en el siguiente sentido:

En la base 6ª de la Resolución, donde dice:

"La adscripción al nuevo puesto tendrá como fecha de efectos el 1 de septiembre de 2017.

El personal funcionario del Cuerpo de Maestros que tenga destino en un puesto de trabajo itinerante adscrito a un centro, en el caso de que figure en la plantilla como puesto ordinario de centro, será adscrito de oficio al nuevo puesto ordinario de centro con efectos de 1 de septiembre de 2017."

Debe decir:

"La adscripción al nuevo puesto tendrá como fecha de efectos el 1 de septiembre de 2018.

El personal funcionario del Cuerpo de Maestros que tenga destino en un puesto de trabajo itinerante adscrito a un centro, en el caso de que figure en la plantilla como puesto ordinario de centro, será adscrito de oficio al nuevo puesto ordinario de centro con efectos de 1 de septiembre de 2018."

2º. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Inspección Educativa y a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa, a los efectos oportunos, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, seis de noviembre de dos mil diecisiete.

LA JEFA DE LA SECCIÓN  
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL

Sonia Soret Eguiluz

En sustitución de la Dirección de Servicio p.v. a tenor de la Resolución 184/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos.